



ESPAÑA

18	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	255.380/5		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			7-1-1.981		

MODELO DE UTILIDAD

16 SET. 1981

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B 412 1/20

52	TITULO DE LA INVENCIÓN
	IMPRESO MULTIFICHA PERFECCIONADO.

71	SOLICITANTE (S)
	SISTEMAS DE CONTROL, S.A.

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Avd. de Borbón, 25.- BARCELONA.-31

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención tal como se expresa en el enunciado de esta memoria, consiste en un impreso multificha perfeccionado, especialmente concebido para agilizar al máximo el relleno y distribución de los impresos. El diseño del conjunto permite realizar múltiples combinaciones entre las hojas que incorpora, adaptándose a cualquier necesidad de organización o archivo.

5 Los impresos están integrados en unas bandas continuas que son rasgables transversalmente, por ello son adecuados para su utilización en máquinas de escribir y ordenadores de tipo convencional. Su constitución resulta muy simple y su manejabilidad permite la producción de impresos de un modo rápido y eficaz, anulando al máximo los tiempos muertos de colocación y distribución.

10 El impreso en cuestión comprende una serie de bandas laminares celulósicas superpuestas que están vinculadas entre sí mediante sus laterales, los cuales son desprendibles individualmente para determinar diferentes combinaciones para su distribución y archivo.

15 Las bandas laminares están dorsalmente provistas de recubrimientos de calco para facultar la transcripción de los datos sin necesidad de recurrir a papeles de calco individuales.

20 Las bandas laminares están afectadas por líneas de rasgado transversales para desprender individualmente los impresos antes o después de ser rellenos con los datos adecuados.

25 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en

30

1 los que de un modo esquemático se ha representado un ejemplo
ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de
realización.

5 En la figura se representa un despiece del conjunto
donde pueden apreciarse los principales componentes del
impreso.

En base a la citada figura referenciamos: 1, bandas
laminares celulósicas; 2, laterales de las bandas; 3, alineaciones
de perforaciones y 4, borde transversal.

10 Las bandas laminares celulósicas 1 están superpuestas
unas a otras y dorsalmente incorporan un recubrimiento
de calco para la transcripción de los datos anotados en la
banda superior.

15 Las bandas laminares 1 están dispuestas en bobinas
o plegadas en zig-zag, listas para su colocación en máquinas
de escribir convencionales, ordenadores y dispositivos
similares, destinados a escribir sobre las bandas 1 los datos
establecidos.

20 Una vez relleno el impreso es separado del resto
de la bobina rasgando su borde transversal 4 y seguidamente
puede ser agrupado o separado según varias combinaciones
debido a los laterales 2 que se desprendan, en cuyos laterales
se integran las alineaciones de perforaciones 3 para el
arrastre de las bandas laminares 1.

25

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1

5

10

15

20

25

30

1ª.- "IMPRESO MULTIFICHA PERFECCIONADO".- del tipo que comprende una serie de bandas laminares celulósicas superpuestas, vinculadas entre sí mediante sus laterales, caracterizado esencialmente porque las bandas laminares están dorsalmente provistas de recubrimiento de calco que facilitan la transcripción de datos, siendo las bandas laminares desprendibles individualmente o en grupos según múltiples combinaciones,

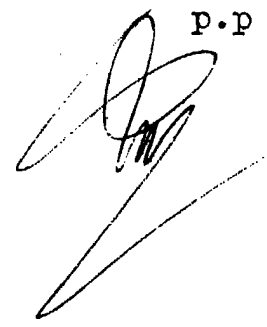
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "IMPRESO MULTIFICHA PERFECCIONADO".

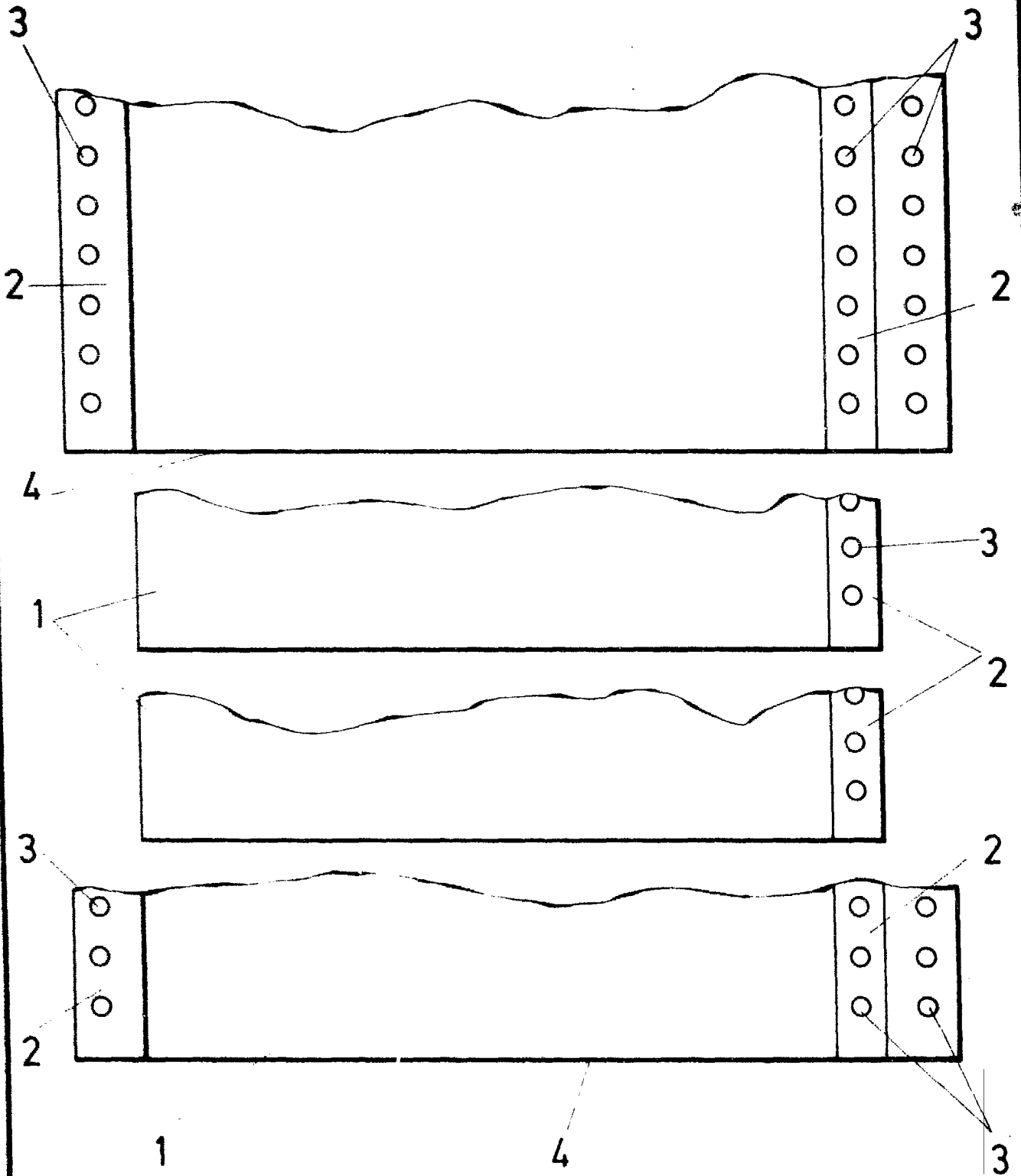
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 7 de Enero de 1.981

BERNARDO UNGRIA

P.P





ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de Enero

de 19 81

BERNARDO UNGONA

P. P.